

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2025-OCI/5332-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**

**CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS
SECTORES DE YANACANCHA, CASHAPATA,
PACHANPUQUIO, HILACUTA, JAYASHPAMPA,
POCPAPAMPA Y PUTACA DE LA LOCALIDAD DE POCPA,
DISTRITO DE HUASTA - BOLOGNESI - ANCASH**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 10 DE JUNIO DE 2025

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2025-OCI/5332-SVC

**CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE
YANACANCHA, CASHAPATA, PACHANPUQUIO, HILACUTA, JAYASHPAMPA,
POCPAPAMPA Y PUTACA DE LA LOCALIDAD DE POCPA, DISTRITO DE HUASTA -
BOLOGNESI - ANCASH**

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA OBRA	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. Metrados pagados al contratista son mayores a los verificados en la constatación física, lo cual generaría una sobre valoración de lo realmente ejecutado, asimismo, que la obra se encuentre inconclusa y sin funcionamiento.	
2. Incumplimiento en los plazos de formulación y aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra resuelto por la entidad, impide la culminación oportuna y el alcance de la finalidad pública de la misma.	
3. La entidad no cuenta con garantías de los adelantos directo y de materiales; pese a que existirían saldos pendientes de amortización, situación que podría afectar los recursos públicos de la Entidad.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	25



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2025-OCI/5332-SVC

**CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE
YANACANCHA, CASHAPATA, PACHANPUQUIO, HILACUTA, JAYASHPAMPA,
POCPAPAMPA Y PUTACA DE LA LOCALIDAD DE POCPA, DISTRITO DE HUASTA -
BOLOGNESI – ANCASH**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.° 720-2025-GRA/ORCI de 19 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5332-2025-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- Establecer si el proyecto de inversión denominado: "Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachanpuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta - Bolognesi – Ancash", se desarrolla conforme a la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si ejecución de la obra: "Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachanpuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta - Bolognesi – Ancash", se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proyecto denominado: "Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachanpuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta - Bolognesi – Ancash", en adelante "Obra", el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Ancash, en adelante "Entidad" que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash y que ha sido ejecutada del 20 al 26 de mayo de 2025, en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA OBRA

Con Resolución Gerencial Regional n.° 0274-2018-GRA/GRI de 22 de octubre 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachanpuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta - Bolognesi – Ancash" con C.U.I.¹ n.° 2341388, en adelante "Proyecto", bajo el siguiente detalle:

¹ Código único de inversiones

CUADRO N° 1
MONTO DE INVERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Monto (S/)
1	Costo directo	897 608,39
2	Gastos generales (10.23% C.D.)	91 825,34
3	Utilidad (10.0%)	89 760,84
4	Sub total	1 079 194,57
5	IGV (18%)	194 255,02
6	Presupuesto de ejecución	1 273 449,59
7	Supervisión (5% CD)	63 672,48
8	Elaboración expediente técnico	32 000,00
9	Presupuesto total	1 369 122,07

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 0274-2018-GRA/GRI de 22 de octubre de 2018.

Luego, el 16 de noviembre de 2018, el comité de selección² adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 64-2018-GRA - primera convocatoria para la ejecución de la Obra, al Consorcio Pocpa (integrada por las empresas Representaciones Samaria S.R.L. con Ruc n.° 20533997971 y Negocios CISA S.A.C. con Ruc n.° 20567187960), suscribiéndose el contrato n.° 110-2018-GRA de 28 de noviembre de 2018, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y por el monto de S/1 273 449,59.

Además, el acta de entrega de terreno se suscribe el 11 de diciembre de 2018, dándose inicio a la ejecución de la obra el 12 de diciembre de 2018, según distintos informes que constan en los documentos de la referida Obra.

Asimismo, mediante informe n.° 4865-2023-GRA-GRI/SGSLO de 18 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite un informe sobre el estado situacional de la obra a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando en la parte del análisis lo siguiente:

“(…)

II. ANÁLISIS

(…)

El 28 de noviembre de 2018 se suscribe el CONTRATO N° 110-2018-GRA para la ejecución de obra (...).

Las valorizaciones de obra son las siguientes:

INFORME N° 2019.GRA- GRI/SGSLO	N° VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN BRUTA (sin IGV)	REAJUSTE Considerada en la valorización	AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACIÓN ADELANTO DE MATERIALES	VALORIZACIÓN NETA	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	TOTAL AUTORIZADO Y PAGADO S/. (incluido IGV)
181	1	325,511.20	0.00	36,167.91	0.00	325,511.20		384,103.22
351	2	349,399.99	0.00	34,940.00	69,880.00	288,604.39	63,672.48	224,931.91
1352	3	93,973.76	0.00	9,397.38	54,884.25	29,692.13	0.00	35,036.71
1839	4	69,250.03	0.00	6,925.00	19,900.00	42,425.03	0.00	50,061.54
1970	5	79,043.76	0.00	20,489.17	26,772.47	31,782.12	0.00	37,502.00
TOTAL		917,178.74	0.00	107,919.46	171,436.72	718,014.87		731,635.38

“(…)”

² Integrado por:

- Joel Jhovany Lino Méndez, presidente titular
- Daniel Moises Franco Flores, primer miembro titular
- Edwin Feliciano Morales Carhuayano, segundo miembro titular

Informe de Visita de Control N° 027-2025-OCI/5332-SVC
Periodo: Del 20 al 26 de mayo de 2025

Al respecto, el mes de octubre 2019 fue el último periodo en el cual el contratista ejecutor realizó trabajos en la obra, según la última valorización aprobada por la Entidad, como se muestra en el cuadro anterior.

Es así que, mediante carta notarial n.° 071-2020-GRAD³, donde la Entidad comunica al contratista ejecutor la resolución del contrato n.° 110-2018-GRA, por lo que con informe n.° 093-2020-GRA/GRI/SGSLO/Rycch de 15 de diciembre de 2020⁴ remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Acta de constatación física⁵.

Por otro lado, el 16 de agosto de 2022 mediante orden de servicio n.° 03240-2022 se contrata al Sr. Henry Edwin Flores Alvarado para la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la Obra; sin embargo, con informe n.° 4108-2023-GRA-GRI/SGSLO de 27 de octubre de 2023 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la anulación de la citada orden, pues el consultor no ha cumplido oportunamente con el levantamiento de observaciones, motivo por el cual se genera la orden de servicio n.° 0000583 de 9 de abril de 2024, donde se contrata al consultor JM ENGINEERING E.I.R.L para el cumplimiento del servicio.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional y documentación vinculada a la Obra; se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. METRADOS PAGADOS AL CONTRATISTA SON MAYORES A LOS VERIFICADOS EN LA CONSTATAción FÍSICA, LO CUAL GENERARÍA UNA SOBRE VALORACIÓN DE LO REALMENTE EJECUTADO, ASIMISMO, QUE LA OBRA SE ENCUENTRE INCONCLUSA Y SIN FUNCIONAMIENTO.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00

a) Condición:



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00

De la revisión del File de obra⁶, se tiene el informe n.° 093-2020-GRA/GRI/SGSLO/Rycch⁷ de 15 de diciembre de 2020 donde se adjunta el Acta de constatación física⁸, todo ello con referencia a la carta notarial n.° 071-2020-GRAD⁹, donde la Entidad comunica al ejecutor la resolución del contrato n.° 110-2018-GRA.

De la revisión del acta, se extraen los metrados realmente ejecutados según la comisión de la constatación física¹⁰, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

³ De 7 de octubre de 2020.

⁴ Emitido por Ruth Yesenia Castillo Chiroque, ingeniera civil de la Sub Gerencia y Liquidación de Obras.

⁵ De 14 de octubre de 2020, suscriben:

- ✓ Ing. Tomas Saavedra Flores.
- ✓ Ing. Luis Quispe Sanchez.
- ✓ Ing. Ruth Castillo Chiroque.
- ✓ Juez de paz del centro poblado de Pocpa.

⁶ Se procede a revisar el mismo pues pese al requerimiento de este órgano de control institucional, a la fecha la Entidad indica que no cuenta con el expediente técnico del Proyecto.

⁷ Suscrito por Ruth Yesenia Castillo Chiroque, ingeniera civil de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

⁸ De 14 de octubre de 2020.

⁹ De 7 de octubre de 2020.

¹⁰ Designados con carta múltiple n.° 032-2020-GRA/GRI de 12 de octubre de 2020.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

CUADRO N° 2
PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN SEGÚN CONSTATAción FÍSICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL			METRADO REALMENTE EJECUTADO			SALDO DE OBRA		
			Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Metrado realmente ejecutado	Parcial S/.	% de avance	Metrado	Parcial S/.	% de avance
03	CAPTACIÓN LATERAL										
03.01	TOMA TIPO TIROLESA										
03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	64.00	1.79	114.56	16.00	28.64	25.00%	48.00	85.92	75.0%
03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	64.00	1.37	87.68	16.00	21.92	25.00%	48.00	65.76	75.0%
03.01.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	38.40	52.60	2,019.84	9.60	504.96	25.00%	28.80	1,514.88	75.0%
03.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	64.00	6.17	394.88	16.00	98.72	25.00%	48.00	296.16	75.0%
03.01.05	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m3	19.20	21.05	404.16	4.80	101.04	25.00%	14.40	303.12	75.0%
03.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	23.04	21.92	505.04	5.76	126.26	25.00%	17.28	378.78	75.0%
03.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.00	51.76	2,536.24	12.25	634.06	25.00%	36.75	1,902.18	75.0%
03.01.08	SOLADO E=0.075	m2	6.40	15.03	96.19	1.60	24.05	25.00%	4.80	72.14	75.0%
03.01.09	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	23.64	520.18	12,297.06	5.91	3074.26	25.00%	17.73	9,222.79	75.0%
03.01.10	PISOS DE CANTOS RODADOS	m3	4.80	319.32	1,532.74	1.20	383.18	25.00%	3.60	1,149.55	75.0%
03.01.11	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	545.60	4.93	2,689.81	136.40	672.45	25.00%	409.20	2,017.36	75.0%
03.01.12	TARRAJEO EN MUROS MORTERO C.A. 1:5	m2	70.40	54.92	3,866.37	0.00			70.40	3,866.37	100.0%
03.01.13	REJILLA DE PERFIL DE ACERO DE 3/4"	und	4.00	649.88	2,599.52	0.00			4.00	2,599.52	100.0%
03.02	CAMARA DE SALIDA DE LA CAPTACIÓN LATERAL										
03.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	6.80	1.79	12.17	1.70	3.04	25.00%	5.10	9.13	75.0%
03.02.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	6.80	1.37	9.32	1.70	2.33	25.00%	5.10	6.99	75.0%
03.02.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	5.78	52.60	304.03	1.45	76.27	25.09%	4.33	227.76	74.9%
03.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	6.80	6.17	41.96	1.70	10.49	25.00%	5.10	31.47	75.0%
03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	4.90	21.92	107.41	1.22	26.74	24.90%	3.68	80.67	75.1%
03.02.06	SOLADO E=0.075	m2	0.61	15.03	9.17	0.15	2.25	24.59%	0.46	6.91	75.4%
03.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.32	51.76	2,242.24	10.83	560.56	25.00%	32.49	1,681.68	75.0%



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL			METRADO REALMENTE EJECUTADO			SALDO DE OBRA		
			Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Metrado realmente ejecutado	Parcial S/.	% de avance	Metrado	Parcial S/.	% de avance
03.02.08	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	3.04	520.18	1,581.35	0.76	395.34	25.00%	2.28	1,186.01	75.0%
03.02.09	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	97.55	4.93	480.92	24.39	120.24	25.00%	73.16	360.68	75.0%
03.02.10	TARRAJEO EN MURO	m2	43.32	34.80	1,507.54	0.00			43.32	1,507.54	100.0%
03.02.11	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	2.40	408.80	981.12	0.60	245.28	25.00%	1.80	735.84	75.0%
03.02.12	COMPUERTA METÁLICA DE CÁMARA	und	4.00	147.42	589.68	0.00			4.00	589.68	100.0%
04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN ENTUBADO L=3-908.50										
04.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL	m3	1,361.52	44.69	60,846.33	844.20	37727.30	62.00%	517.32	23,119.03	38.0%
04.02	PERFORACIÓN Y VOLADURA EN ROCA FIJA	m3	272.30	277.66	75,606.82	272.30	75606.82	100.00%	0.00		
04.03	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	4,538.40	6.17	28,001.93	2814.00	17362.38	62.00%	1724.40	10,639.55	38.0%
04.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERÍAS E=0.10M, A=0.60M	m2	226.92	35.54	8,064.74	140.70	5000.48	62.00%	86.22	3,064.26	38.0%
04.05	RELLENO COMPACTADO C/ MAT DE PRESTAMO INC. PLANCHA COMP	m3	1,134.60	85.04	96,486.38	703.50	59825.64	62.00%	431.10	36,660.74	38.0%
04.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	272.30	21.92	5,968.82	168.84	3700.97	62.01%	103.46	2,267.84	38.0%
04.07	INSTALACIÓN D ETUBERÍA HDPE SDR 17 PN 10 PE 100 D=110 MM	m	3,782.00	33.89	128,171.98	2345.00	79472.05	62.00%	1437.00	48,699.93	38.0%
04.08	DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA	m	3,782.00	1.88	7,110.16	0.00			3782.00	7,110.16	100.0%
05	CÁMARA DE REUNIÓN										
05.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	9.24	1.37	12.66	3.08	4.22	33.33%	6.16	8.44	66.7%
05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.64	51.76	2,155.29	13.88	718.43	33.33%	27.76	1,436.86	66.7%
05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	184.46	4.93	909.39	61.49	303.15	33.34%	122.97	606.24	66.7%
05.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	3.27	520.18	1,700.99	1.09	567.00	33.33%	2.18	1,133.99	66.7%
05.05	TAPA METÁLICA DE CAJA DE REUNIÓN	und	3.00	208.64	625.92	0.00			3.00	625.92	100.0%
05.06	VENTILACIÓN TIPO PIPA	und	3.00	35.00	105.00	0.00			3.00	105.00	100.0%
05.07	LIMPIEZA Y REBOSE	und	3.00	237.89	713.67	0.00			3.00	713.67	100.0%
05.08	PISO DE CANTOS RODADOS	m3	0.30	319.32	95.80	0.00			0.30	95.80	100.0%
06	VÁLVULA DE PURGA										
06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.32	51.76	223.60	0.00			4.32	223.60	100.0%
06.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	54.10	4.93	266.71	0.00			54.10	266.71	100.0%



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL			METRADO REALMENTE EJECUTADO			SALDO DE OBRA		
			Metrado	Precio SI.	Parcial SI.	Metrado realmente ejecutado	Parcial SI.	% de avance	Metrado	Parcial SI.	% de avance
06.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	1.17	520.18	608.61	0.00			1.17	608.61	100.0%
06.04	TAPA METÁLICA DE CAJA DE VÁLVULA DE PURGA	und	3.00	147.79	443.37	0.00			3.00	443.37	100.0%
06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE D=110 MM	und	3.00	514.18	1,542.54	0.00			3.00	1,542.54	100.0%
07	VÁLVULA DE AIRE										
07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.80	51.76	93.17	0.00			1.80	93.17	100.0%
07.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	18.03	4.93	88.89	0.00			18.03	88.89	100.0%
07.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	0.39	520.18	202.87	0.00			0.39	202.87	100.0%
07.04	TAPA METÁLICA DE CAJA DE VÁLVULA DE AIRE	und	1.00	157.79	157.79	0.00			1.00	157.79	100.0%
07.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE D=110 MM	und	1.00	514.18	514.18	0.00			1.00	514.18	100.0%
08	RESERVORIO										
08.01	RESERVORIO V=300 M3										
08.01.09	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	100.44	520.18	52,246.88	66.59	34638.79	66.30%	33.85	17,608.09	33.7%
08.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	272.88	51.76	14,124.27	247.15	12792.48	90.57%	25.73	1,331.78	9.4%
08.01.11	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,997.34	4.93	24,636.89	3337.89	16455.80	66.79%	1659.45	8,181.09	33.2%
08.01.12	TARRAJEO INT C/ IMPERMEABLE (E=1.5CM MEZCLA 1.2)	m2	262.76	31.09	8,169.21	112.70	3503.84	42.89%	150.06	4,665.37	57.1%
08.01.14	PINTURA ESMALTE EN LOS MUROS	m2	135.15	17.23	2,328.63	0.00			135.15	2,328.63	100.0%
08.01.15	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	m	231.90	24.19	5,609.66	0.00			231.90	5,609.66	100.0%
08.01.17	ESCALERA GATO	und	8.00	260.94	2,087.52	0.00			8.00	2,087.52	100.0%
08.01.18	CERCO PERIMÉTRICO CON POSTES Y MALLA METÁLICA	m	76.80	355.38	27,293.18	0.00			76.80	27,293.18	100.0%
08.02	CAJA DE INGRESO										
08.02.04	TAPA METÁLICA DE CAJA DE INGRESO	und	1.00	208.64	208.64	0.00			1.00	208.64	100.0%
08.02.05	LIMPIEZA Y REBOSE	und	1.00	237.89	237.89	0.00			1.00	237.89	100.0%
08.02.06	VENTILACIÓN TIPO PIPA	und	1.00	35.00	35.00	0.00			1.00	35.00	100.0%
08.02.07	PISO DE CANTOS RODADOS	m3	1.00	319.32	319.32	0.00			1.00	319.32	100.0%
08.03	CASETA DE VÁLVULAS										
08.03.04	TAPA METÁLICA DE CASETA DE VÁLVULAS	und	1.00	157.79	157.79	0.00			1.00	157.79	100.0%
08.03.05	TUBERÍA DE SALIDA PVC D=4"	m	2.00	141.40	282.80	0.00			2.00	282.80	100.0%



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL			METRADO REALMENTE EJECUTADO			SALDO DE OBRA		
			Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Metrado realmente ejecutado	Parcial S/.	% de avance	Metrado	Parcial S/.	% de avance
08.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE D=110 MM	und	1.00	514.18	514.18	0.00			1.00	514.18	100.0%
09	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN										
09.05	TAPA METÁLICA DE CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN	und	2.00	208.64	417.28	0.00			2.00	417.28	100.0%
09.06	LIMPIEZA Y REBOSE	und	2.00	237.89	475.78	0.00			2.00	475.78	100.0%
09.07	PISO DE CANTOS RODADOS	m3	0.20	319.32	63.86	0.00			0.20	63.86	100.0%
09.08	COMPUERTAS METÁLICAS DE CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN	und	2.00	230.20	460.40	0.00			2.00	460.40	100.0%
10	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6										
10.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	24.64	1.37	33.76	21.56	29.54	87.50%	3.08	4.22	12.5%
10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.04	51.76	571.43	9.66	500.00	87.50%	1.38	71.43	12.5%
10.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	491.90	4.93	2,425.07	430.42	2121.97	87.50%	61.48	303.10	12.5%
10.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	8.71	520.18	4,530.77	7.62	3963.77	87.49%	1.09	567.00	12.5%
10.05	TAPA METÁLICA DE CRP 6	und	8.00	208.64	1,669.12	0.00			8.00	1,669.12	100.0%
10.06	VENTILACIÓN TIPO PIPA	und	8.00	35.00	280.00	0.00			8.00	280.00	100.0%
10.07	LIMPIEZA Y REBOSE	und	8.00	237.89	1,903.12	0.00			8.00	1,903.12	100.0%
10.08	PISO DE CANTOS RODADOS	m3	0.80	319.32	255.46	0.70	223.52	87.50%	0.10	31.93	12.5%
11	TOMAS LATERALES										
11.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	25.60	1.37	35.07	19.20	26.30	75.00%	6.40	8.77	25.0%
11.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	25.60	1.79	45.82	19.20	34.37	75.00%	6.40	11.46	25.0%
11.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	30.72	52.60	1,615.87	13.82	726.93	44.99%	16.90	888.94	55.0%
11.04	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	25.60	6.17	157.95	11.52	71.08	45.00%	14.08	86.87	55.0%
11.05	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.56	21.05	53.89	1.15	24.21	44.92%	1.41	29.68	55.1%
11.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	15.36	21.92	336.69	6.91	151.47	44.99%	8.45	185.22	55.0%
11.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	102.40	51.76	5,300.22	46.08	2385.10	45.00%	56.32	2,915.12	55.0%
11.08	SOLADO E=0.075	m2	0.96	15.03	14.43	0.43	6.46	44.79%	0.53	7.97	55.2%
11.09	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/MEZCLADORA INC. CURADO	m3	7.60	520.18	3,953.37	3.42	1779.02	45.00%	4.18	2,174.35	55.0%
11.10	TAPA METÁLICA DE CAJA DE TOMAS LATERALES	und	20.00	157.79	3,155.80	0.00			20.00	3,155.80	100.0%



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL			METRADO REALMENTE EJECUTADO			SALDO DE OBRA		
			Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Metrado realmente ejecutado	Parcial S/.	% de avance	Metrado	Parcial S/.	% de avance
11.11	COMPUERTA METÁLICA DE TOMA LATERAL	und	20.00	136.98	2,739.60	0.00			20.00	2,739.60	100.0%
11.12	PISO DE CANTOS RODADOS	m3	0.72	319.32	229.91	0.00			0.72	229.91	100.0%
11.13	TARAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	6.40	34.80	222.72	0.96	33.41	15.00%	5.44	189.31	85.0%
12	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS										
12.01	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1.00	10,323.20	10,323.20	0.95	9807.04	95.00%	0.05	516.16	5.0%
13	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL										
13.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	4,237.29	4,237.29	0.85	3601.70	85.00%	0.15	635.59	15.0%
14	VARIOS										
14.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO	und	15.00	25.42	381.30	10.00	254.20	66.67%	5.00	127.10	33.3%
14.03	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00	85.90	85.90	0.00			1.00	85.90	100.0%
14.04	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	2,345.10	1.75	4,103.93	1250.00	2187.50	53.30%	1095.10	1,916.43	46.7%
14.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00	12,000.00	12,000.00	0.90	10800.00	90.00%	0.10	1,200.00	10.0%
15	FLETE TERRESTRE										
16	CAPACITACIÓN										
16.01	CAPACITACIÓN DE CALIDAD DE AGUA	glb	1.00	3,560.00	3,560.00	0.50	1780.00	50.00%	0.50	1,780.00	50.0%

Fuente: Acta de Constatación física e inventario de obra de 14 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Por tanto, del cuadro anterior se tiene el monto acumulado según los metrados realmente ejecutados calculados por los miembros de la comisión de la constatación física que se llevó a cabo como parte de la resolución del contrato, tal como sigue:

CUADRO N° 3 MONTOS ACUMULADOS DE LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS Y SALDO DE OBRA

ÍTEM	EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL		METRADO REALMENTE EJECUTADO		SALDO DE OBRA	
	Parcial S/.	% de avance	Parcial S/.	% de avance	Parcial S/.	% de avance
COSTO DIRECTO	S/ 897,608.39		S/ 631,287.42		S/ 266,320.41	
GASTOS GENERALES 10.23%	S/ 91,825.34		S/ 64,580.70		S/ 27,244.58	
UTILIDAD 10.00%	S/ 89,760.84		S/ 63,128.74		S/ 26,632.04	
SUB TOTAL	S/ 1,079,194.57		S/ 758,996.86		S/ 320,197.03	

IGV	S/	194,255.02		S/	136,619.44		S/	57,635.47	
TOTAL	S/	1,273,449.59	100%	S/	895,616.30	70%	S/	377,832.50	30%

Fuente: Acta de Constatación física e inventario de obra de 14 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro anterior, se desprende que el avance acumulado (metrados realmente ejecutados), según la constatación física es de 70%; sin embargo, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con informe n.º 1369-2025-GRA-GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2025, en el apartado de análisis indica lo siguiente:

II. ANÁLISIS

En el presente ítem se realiza el estado de la obra y el análisis de la programación del proyecto de inversión.

(...)

OBRA (...) actualmente se encuentre activo y viable con fecha 21/02/2017, con costo actualizado de S/. 1 369 122,07 soles, con un devengado acumulado de S/ 1 197 178,46 (...). Según lo reportado por el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF.

CUADRO N° 4 ESTADO FINANCIERO ACTUAL

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	1,369,122.07	PIM 2025 (c)	50,000.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2025 (b)	1,197,178.46	DEVENGADO 2025 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	87.40%	AVANCE FINANCIERO 2025 (d/c)	0.00%
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	171,943.61	SALDO POR DEVENGAR 2025 (c-d)	50,000.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	dic-18	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	dic-19

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF.

III. CONCLUSIONES

- La obra (...) se encuentra con contrato resuelto y no tiene pagos pendientes. Por lo que, los recursos asignados en el presente año no serán utilizados".

En consecuencia, se ha pagado un monto mayor (avance financiero acumulado de 87,40%) con respecto al avance físico real (70%), sin considerar lo señalado en el numeral 166.2. del artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica: "(...), durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados (...)", además de lo definido en el numeral 6.2 de las bases integradas que forman parte del contrato de obra, tal como se indica:

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

(...)

6.2. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. (el subrayado es nuestro)
 (...)"



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

Adicional a ello, la comisión de control realizó una inspección al proyecto, producto del cual se elaboró el acta de constatación física¹¹ de 23 de mayo de 2024, suscrita entre el Órgano de Control Institucional y el teniente alcalde de la localidad de Pocpa, donde se detalla lo siguiente:

“En el recorrido se observa que la obra está inconclusa, pues no hay agua en ninguna de las tomas laterales, cámara rompe presión y reservorio tal como se evidencia en las tomas fotográficas (...).

En ese sentido, **en la actualidad la obra no está funcionando, porque se encuentra inconclusa** y se observa que los distintos componentes ejecutados lucen deteriorados; por ejemplo, el reservorio presenta desprendimiento de la capa superficial de las paredes interiores y exteriores.

FOTOGRAFÍA N° 1
ESTADO ACTUAL DEL RESERVORIO

Desprendimiento
de la capa
superficial del
tarrajeo en paredes
interiores y
exteriores.



Fuente: Acta de constatación física de 23 de mayo de 2025.

Asimismo, en las tomas laterales se observan fisuras y desprendimiento del tarrajeo de las paredes interiores.

Ver fotografía en la siguiente página

¹¹ Suscrita por:

- Carlos Yony Prudencio Velásquez, teniente alcalde de la localidad de Pocpa
- Rocio Del Pilar Guzman Rosales, auditor del OCI del Gobierno Regional de Ancash

FOTOGRAFÍA N° 2
ESTADO ACTUAL DE LAS TOMAS LATERALES



Fuente: Acta de constatación física de 23 de mayo de 2025.

Así también, en las cámaras rompe presión tipo 6, se observa desprendimiento del tarrajeo de las paredes interiores además de desgaste de la tubería PVC.

FOTOGRAFÍA N° 3
ESTADO ACTUAL DE LA CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6



Fuente: Acta de constatación física de 23 de mayo de 2025.

Asimismo, existen tramos donde las tuberías HDPE de diámetro (110 mm) se encuentran expuestos.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 4
ESTADO ACTUAL DE LAS TUBERÍAS EN LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN



Tramo donde la
tubería está
expuesta.

Fuente: Acta de constatación física de 23 de mayo de 2025.

En consecuencia, se evidencia que el contratista ejecutor “*Consortio Pocpa*”, ha ejecutado trabajos que incumplen lo señalado en las especificaciones técnicas de estructuras, artículo 9 de la norma técnica GE.030 “Calidad en la construcción” que indica: “*El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad (...)*” y artículo 26 de la norma técnica G.030 “Derechos y Responsabilidades” que señala: “*El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos(...)*”, pues a la fecha han transcurrido casi 5 años desde la constatación física que realiza la entidad, como parte de la resolución del contrato y la infraestructura luce visiblemente deteriorada, pues existen fisuras, desprendimientos de tarrajes, tuberías expuestas en los componentes ejecutados, incumpliendo lo definido en el numeral 4.10 de las bases integradas que forman parte del contrato de obra, respecto a que “*(...) el contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse (...)*”.

Adicional a ello, es preciso señalar la responsabilidad inherente al contratista, tal como lo señala el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones.

“(...)”

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, **contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra**.

“(...)”

b) Criterio:

- Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, modificada con Decreto Legislativo n.º 1341, publicada el 07 de enero de 2017.



“(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre de 2015, modificada con Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, publicada el 19 de marzo de 2017.**

“(...)

Artículo 166. Valorizaciones y metrados

166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)”

- **Norma G.030 “Derechos y responsabilidades” aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 20 de mayo de 2006**

“(...)

CAPITULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB - CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(...)”

- **Norma GE.030 “Calidad de la construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006**

“(...)

“Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

(...)^o.

- **Contrato n.º 110-2018-GRA de 28 de noviembre de 2018 para la contratación de la ejecución de la obra: “Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachapuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta – Bolognesi - Ancash”**

“(…)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de **valorización mensual** conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendario** computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

(...)^o.

“(…)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)^o.

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

(...)^o.

- **Bases integradas de la adjudicación simplificada n.º 064-2018-GRA – primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: “Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachapuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta – Bolognesi - Ancash”**

“(…)

SECCIÓN ESPECÍFICA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

4.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

(...)



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

El plazo de responsabilidad del contratista será de **07 AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

(...)

4.10. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra hay examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubiera realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

(...)

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

(...)

6.2. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
 - b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías).
 - c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
 - d) Protocolos de calidad.
- (...)"

c. Consecuencia:

El hecho previamente identificado podría generar una sobre valoración de lo realmente ejecutado, lo cual generaría que la obra se encuentre inconclusa y sin funcionamiento.

2. INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA RESUELTO POR LA ENTIDAD, IMPIDE LA CULMINACIÓN OPORTUNA Y EL ALCANCE DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.

a) Condición:

Mediante informe n.º 093-2020-GRA/GRI/SGSLO/Rycch¹² de 15 de diciembre de 2020 se remite el Acta de constatación física de 14 de octubre de 2020, todo ello con referencia a la carta notarial n.º 071-2020 -GRAD¹³, donde la Entidad comunica al contratista ejecutor la

¹² Emitido por Ruth Yesenia Castillo Chiroque, ingeniera civil de la Sub Gerencia y Liquidación de Obras.

¹³ De 7 de octubre de 2020.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

resolución del contrato n.° 110-2018-GRA, por tanto la Entidad debe hacerse responsable de la obra a partir de la fecha de la constatación física de la referida Obra, tal como lo señala el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado:

“Artículo 177. Resolución del Contrato de Obras

La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra realmente ejecutados, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación. (el subrayado es nuestro).”

Al respecto, la Entidad hasta ahora no cuenta con la liquidación de obra, pues el 16 de agosto de 2022 mediante orden de servicio n.° 03240-2022 se contrata al Sr. Henry Edwin Flores Alvarado para la elaboración de dicha liquidación técnica y financiera de la Obra; consultor que no realiza el servicio conforme a los términos de referencia, motivo por el cual, con informe n.° 4108-2023-GRA-GRI/SGSLO de 27 de octubre de 2023 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la anulación de la citada orden.

Posterior a ello, se genera la orden de servicio n.° 0000583 de 9 de abril de 2024, donde se contrata al consultor JM ENGINEERING E.I.R.L para el cumplimiento del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la Obra

Asimismo, este órgano de control institucional, mediante oficio n.° 0487-2025-GRA/ORCI de 20 de marzo de 2025, solicitó a la Entidad información respecto al estado actual de la obra en los siguientes apartados:

1. Estado actual del levantamiento de observaciones al expediente de liquidación de contrato de obra y de ser el caso, la resolución de aprobación.
2. Estado actual de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra.

En respuesta a ello, la Entidad a través de la Gerencia Regional de Infraestructura responde con oficio n.° 00237-2025-GRA-GRI de 2 de abril de 2025, adjuntando el informe n.° 468-2025-GRA-GRI/SGEI¹⁴ de 25 de marzo de 2025, documento que concluye en:

- ✓ El proyecto (...), se encuentra **VIABLE y ACTIVO**, en el Banco de Inversiones, con un costo total de Inversión de **S/ 1,369,122.07** y teniendo un devengado acumulado al 2025 de **S/ 1,197,178.46**.
- ✓ Cuando el proyecto cuente con su **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, se podrá proceder con la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

Asimismo, la carta n.° 040-2025/EAOR¹⁵ de 25 de marzo de 2025, concluye que:

¹⁴ Suscrito por Jhon Tony García Lucero, sub gerente de estudios de inversiones.

¹⁵ Suscrito por Emmanuel Antonio Ordeano Rios, personal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

1. Con respecto a la liquidación de obra esta fue observada con CARTA N° 048-2024/EAOR¹⁶ (...) dicha liquidación está a cargo de JM ENGINEERING E.I.R.L. con orden de servicio n.° 0583¹⁷, con quien se tuvo reuniones presenciales para tratar sobre las observaciones (...). Como acción ante el no levantamiento de observaciones se informa que se está reiterando a la fecha al consultor para que presente la subsanación de observaciones y de no dar cumplimiento en el plazo establecido en las contrataciones menores a 8 UIT, se procederá con el procedimiento para la resolución de orden de servicio (...)

En consecuencia, se puede advertir que desde la constatación física efectuada el 14 de octubre de 2020 hasta la emisión del oficio n.° 00237-2025-GRA-GRI de 2 de abril de 2025, fecha en la cual la Entidad indica que la liquidación de obra ha sido observada y continúa en elaboración, han transcurrido 1 632 días calendario, equivalente a casi 5 años, incumpliendo lo señalado en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 179. Liquidación del Contrato de Obra
(...)

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (el subrayado es nuestro).(...).”

En ese sentido, la Entidad no estaría cumpliendo con sus responsabilidades, pues según indica el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley de contrataciones del estado “**Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, (...), son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente,** (...). (el subrayado es nuestro); por tanto, la demora en la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra, impide la conclusión del contrato y el alcance de la finalidad pública por la cual fue concebida el Proyecto.

b) Criterio:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, modificada con Decreto Legislativo n.° 1341, publicada el 07 de enero de 2017.**

“(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. (...). (...).”

¹⁶ Fecha 31 de mayo de 2024, registro SISGEDO 2944164.

¹⁷ Fecha 9 de abril de 2024.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre de 2015, modificada con Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, publicada el 19 de marzo de 2017.**

“(…)

Artículo 177. Resolución del Contrato de Obras

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra realmente ejecutados, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

“(…)”.

“(…)”

Artículo 179. Liquidación del Contrato de Obra

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

“(…)”.

c) Consecuencia:

El hecho previamente identificado podría impedir la culminación oportuna de la obra y el alcance de la finalidad pública.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON GARANTÍAS DE LOS ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES; PESE A QUE EXISTIRÍAN SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

En la valorización de ejecución de obra n.º 02, se adjunta el informe n.º 0351-2019-GRA-GRI/SGSLO de 19 de marzo de 2019, que contiene el detalle de las garantías otorgadas al contratista ejecutor "Consortio Pocpa".

**CUADRO N° 5
CARTAS FIANZAS OTORGADAS**

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	TIPO DE GARANTÍA	MONTO SI.	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
Carta fianza n.º 1664912	La Positiva Seguros	Adelanto directo	127 344,96	04/12/2018	03/03/2019
Carta fianza n.º 1664913	La Positiva Seguros	Adelanto de materiales	254 689,92	13/12/2018	12/03/2019

Fuente: Informe n.º 0351-2019-GRA-GRI/SGSLO de 19 de marzo de 2019.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, mediante informe n.º 4865-2023-GRA-GRI/SGSLO de 18 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa sobre el estado situacional de la obra a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando en la parte del análisis lo siguiente:

"II. ANÁLISIS

(...)

El 28 de noviembre de 2018 se suscribe el CONTRATO N° 110-2018-GRA para la ejecución de obra (...).

Las valorizaciones de obra son las siguientes:

**CUADRO N° 6
RECuento DE VALORIZACIONES TRAMITADAS**

INFORME N° 2019.GR A- GRI/SGS LO	N° VALORIZAC IÓN	VALORIZAC IÓN BRUTA (sin IGV)	REAJUS TE Consider ada en la valorizaci ón	AMORTIZAC IÓN ADELANTO DIRECTO	AMORTIZAC IÓN ADELANTO DE MATERIALE S	VALORIZAC IÓN NETA	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIME NTO 10%	TOTAL, AUTORIZA DO Y PAGADO S/. (incluido IGV)
181	1	325,511.20	0.00	36,167.91	0.00	325,511.20		384,103.22
351	2	349,399.99	0.00	34,940.00	69,880.00	288,604.39	63,672.48	224,931.91
1352	3	93,973.76	0.00	9,397.38	54,884.25	29,692.13	0.00	35,036.71
1839	4	69,250.03	0.00	6,925.00	19,900.00	42,425.03	0.00	50,061.54
1970	5	79,043.76	0.00	20,489.17	26,772.47	31,782.12	0.00	37,502.00
TOTAL		917,178.74	0.00	107,919.46	171,436.72	718,014.87		731,635.38

(...)"

Cabe precisar que el cuadro n.º 1 es extraído del informe n.º 4865-2023-GRA-GRI/SGSLO de 18 de diciembre de 2023, a la fecha según el File de obra, los actuados posteriores son referidos a la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la Obra, y no se precisan mayores trámites de pagos y/o desembolsos, es así que del cuadro n.º 01 y 02, se puede advertir que aún existe un monto por amortizar tanto para el adelanto directo y de materiales, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

CUADRO N° 7
MONTO PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS AL CONSORCIO
POCPA

TIPO DE GARANTÍA	MONTO OTORGADO SI.	MONTO AMORTIZADO SI.	MONTO PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN SI.
Adelanto directo	127 344,96	107 919,46	19 425,50
Adelanto de materiales	254 689,92	171 436,72	83 253,20

Fuente: Informe n.° 4865-2023-GRA-GR/SGSLO de 18 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Administración/Sub Gerencia de Administración Financiera, se reúnen los representantes de la comisión de control¹⁸ y Entidad¹⁹ para recabar información sobre el estado actual de las cartas fianzas relacionadas a la ejecución de la Obra, suscribiéndose así el Acta de recopilación de información de 5 de junio de 2025, donde los representantes de la Entidad indican lo siguiente:

“(...)

Al respecto, los representantes de la entidad, refieren que no se cuenta con ninguna carta fianza del “Consortio Pocpa”(...

Por consiguiente, se incumple lo señalado en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica “La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, **renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado**”, así también en caso de incumplimiento, se debería aplicar lo señalado en el artículo 131 del referido Reglamento “(...) siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto habilitador se encuentra para la ejecución de la garantía (...)”.

En consecuencia, la entidad no estaría cautelando la renovación de las garantías y/o ejecución de las mismas pese a existir un saldo por amortizar de S/ 102 678,70 (ciento dos mil seiscientos setenta y ocho con 70/100 soles) considerando que la obra lleva paralizada más de 5 años y se advierte incumplimiento contractual respecto pagos mayores a los realmente ejecutados.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre de 2015, modificada con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, publicada el 19 de marzo de 2017.**

“(...)

Artículo 129. Garantía por adelantos

La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

¹⁸ Comisión de control:

Supervisor: Jerzy Rómulo León Antúnez.

Jefe de comisión: Rocio Del Pilar Guzman Rosales.

¹⁹ Entidad:

Tesorero: Efigenio Cruz Gonzales Broncano.

Encargado de la custodia de las cartas fianzas: Estephany Chávez Penadillo.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

(...).

“ (...)

Artículo 131.- Ejecución de garantías

1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

(...)

Los supuestos previstos en los numerales anteriores están referidos exclusivamente a la actuación de la Entidad, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto habilitador se encuentra para la ejecución de la garantía, por lo que no afectan de modo alguno al carácter automático de tal ejecución y por tanto, de la obligación de pago a cargo de las empresas emisoras, quienes se encuentran obligadas a honrarlas conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley, al solo y primer requerimiento de la respectiva Entidad, sin poder solicitar que se acredite el supuesto habilitador, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

(...).

- **Contrato n.º 110-2018-GRA de 28 de noviembre de 2018 para la contratación de la ejecución de la obra: “Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachapuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta – Bolognesi - Ancash”**

“ (...)

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

(...).

“ (...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)"*

c) Consecuencia:

El hecho previamente identificado podría afectar los recursos públicos de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional de la Obra se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Obra con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 10 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por LEON
ANTÚNEZ, Jerzy Romulo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-06-2025 18:15:06 -05:00

Jerzy Rómulo León Antúnez
Supervisor



Firmado digitalmente por GUZMAN
ROSALES Rocio Del Pilar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-06-2025 17:55:57 -05:00

Rocío Del Pilar Guzmán Rosales
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORIUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-06-2025 22:44:22 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA

- 1. METRADOS PAGADOS AL CONTRATISTA SON MAYORES A LOS VERIFICADOS EN LA CONSTATAción FÍSICA, LO CUAL GENERARÍA UNA SOBRE VALORACIÓN DE LO REALMENTE EJECUTADO, ASIMISMO, QUE LA OBRA SE ENCUENTRE INCONCLUSA Y SIN FUNCIONAMIENTO.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2341388 de 23 de mayo de 2025

- 2. INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA RESUELTO POR LA ENTIDAD, IMPIDE LA CULMINACIÓN OPORTUNA Y EL ALCANCE DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.**

Nº	Documento
1	Informe n.º 093-2020-GRA/GRI/SGSLO/Rycch de 15 de diciembre de 2020

- 3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON GARANTÍAS DE LOS ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES; PESE A QUE EXISTIRÍAN SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.**

Nº	Documento
1	Acta de recopilación de información de 5 de junio de 2025



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 17:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 22:44:47 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Independencia, 10 de junio de 2025

OFICIO N° 786-2025-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito

Gobernador

Gobierno Regional de Ancash

Campamento Vichay S/N

Independencia/Huaraz/Ancash.-

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5332-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: “Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachanpuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta - Bolognesi - Ancash”, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5332-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-06-2025 22:45:28 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000090-2025-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 786-2025-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 26

Sumilla: Remite informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5332-SVC, realizado a la ejecución de la obra: "Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachanpuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta - Bolognesi ¿ Ancash", en el cual se han identificado tres (3) situaciones adversas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 786-2025-GRA/ORCI
2. Informe de VC_canal Pocpa





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 786-2025-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Remite informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5332-SVC, realizado a la ejecución de la obra: "Creación del sistema de riego tecnificado de los sectores de Yanacancha, Cashapata, Pachanpuquio, Hilacuta, Jayashpampa, Pocpapampa y Putaca de la localidad de Pocpa, distrito de Huasta - Bolognesi ¿ Ancash", en el cual se han identificado tres (3) situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000090-2025-CG/5332
2. Oficio n.° 786-2025-GRA/ORCI
3. Informe de VC_canal Pocpa

NOTIFICADOR : ROCIO DEL PILAR GUZMAN ROSALES - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

